ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

CONTRATO N° 5741/2014

Licitación Pública Nacional ANDE N° 981/2014

ID - 270327

Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: ALFA UNIÓN S.R.L.

ITEM 1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES–HHP 2

2014

Contrato N° 5741/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Alfa Unión S.R.L., domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco 1364, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Benjamín Espinola Colman, con Cédula de Identidad N° 602.911, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional ANDE N° **981/2014 "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 1: Asunción y Alrededores - HHP2,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1
g) Comunicación Aclaratoria N° 1
h) Transmisión de Telefax
i) Nota de Conformidad presentada por el Contratista

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 30020.521 – 00- 30 – 001 – 2014/09106 de Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 382/2014 de fecha 24 de abril de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2015 y 2016, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.327.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 981/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2643/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2761/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Contratista	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo G (IVA Incluido)	Monto Máximo G (IVA Incluido)
1: Asunción y Alrededores – HHP 2	Alfa Unión S.A.	147.500	839.570.000	1.679.140.000

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5174/2005, estableciéndose según detalle:

- Ítem 1 - Asunción y Alrededores – HHP 2:

Monto Mínimo de G 839.570.000 (ochocientos treinta y nueve millones quinientos setenta mil guaraníes) y un Monto Máximo de G 1.679.140.000 (un mil seiscientos setenta y nueve millones ciento cuarenta mil guaraníes) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.1. La validez del Contrato correspondiente a los años 2015 y 2016 estarán sujeta a la aprobación de los Presupuestos de dichos años.

6.2. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los Servicios deben ser realizados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III - Plan de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Operación Comercial, en el caso del Ítem 1, y las Agencias Comerciales Regionales en el caso de los demás Ítems.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g), Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato y deberá estar vigente hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l), Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 AGO. 2014

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Benjamín Espinola Colman
C.I. N° 602.911
Alfa Unión S.R.L.
RUC N° 80005772-4

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

ING. PEDRO A. [illegible] C.
Gerente Comercial

Alfa Unión S.R.L.
ELECTROMECÁNICA
PROYECTOS-MONTAJES

27

INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.

Fecha : 30 de Junio de 2014.
LPN No. : 981/2014
Página ___ de ____ páginas.

Nombre Legal del Oferente: ALFA UNIÓN S.R.L.
País donde esta constituido la empresa: Paraguay.
Año de Constitución del Oferente: 18 de marzo de 1991
Domicilio legal del Oferente: Avda. Defensores del Chaco 1364, Barrio San Pablo, Asunción – Paraguay.
Información sobre el representante autorizado del Oferente : **Nombre:** Benjamín Espínola Colman **Dirección:** Marcos Riera N° 436 **Números de teléfono y de fax:** (021) 514 074 **Dirección de correo electrónico:** alfaunion@rieder.net.py
Se adjunta copias de los documentos originales de: (Documentos legales indicados en el Anexo 1) - Constancia del Sistema de Inf. de Proveedores del Estado (SIPE) -Poder otorgado por Escritura Pública que acreditan las facultades del firmante. - Declaración Jurada del Artículo N° 40, Resolución N° 330. - Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores. Resolución DNCP N° 941/2010. Documentos adicionales indicados en el Anexo 1. G.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

ALFA UNIÓN S.R.L.

p/ Secretaría General

Alfa Unión S.R.L.
EL ECTROMECANICA
PROYECTOS – MONTAJES

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

41

FORMULARIO DE OFERTA.

Fecha: 30 de Junio de 2014.
LPN No.: 981/2014

A: Administración Nacional de Electricidad.
Avda España N° 1268 y Padre Cardozo.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no esta comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la clausula 42 de las IAO y clausula 16 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la clausula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha limite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la clausula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del termino de dicho periodo;

j) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente lista de precios:**

Benjamin Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Benjamin Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Paulo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ALFA UNIÓN S.R.L.

LISTA DE PRECIOS.

Alfa Union S.R.L.

Fecha: 30/06/2014
LPN No 981/2014

40

Item	Cód. de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Minima	Cant. Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Máximo Gs. (IVA incluido)
1	72102201-002	Asunción y alrededores	-	-	Unidad	Unidad	35.574	71.149	147.700	10.508.707.300
2	72102201-002	Capiata	-	-	Unidad	Unidad	4.838	9.677	160.000	1.548.320.000
3	72102201-002	San Lorenzo	-	-	Unidad	Unidad	4.838	9.677	157.000	1.519.289.000
4	72102201-002	Guarambare	-	-	Unidad	Unidad	2.727	5.455	-	-
5	72102201-002	Villa Hayes	-	-	Unidad	Unidad	1.550	3.100	-	-
6	72102201-002	Caacupe	-	-	Unidad	Unidad	4.176	8.352	-	-
7	72102201-002	Paraguari	-	-	Unidad	Unidad	2.668	5.337	-	-
8	72102201-002	Caapucu	-	-	Unidad	Unidad	970	1.940	-	-
9	72102201-002	Concepción	-	-	Unidad	Unidad	2.571	5.143	-	-
10	72102201-002	Vallemí	-	-	Unidad	Unidad	474	948	-	-
11	72102201-002	Yby Ya'u	-	-	Unidad	Unidad	1.004	2.009	-	-
12	72102201-002	Pedro Juan Caballero	-	-	Unidad	Unidad	2.095	4.190	-	-
13	72102201-002	Mcal. Estigarribia	-	-	Unidad	Unidad	375	750	-	-
14	72102201-002	Fuerte Olimpo	-	-	Unidad	Unidad	444	887	-	-
15	72102201-002	San Pedro	-	-	Unidad	Unidad	740	1.480	-	-
16	72102201-002	Santa Rosa del Aguaray	-	-	Unidad	Unidad	1.351	2.703	-	-
17	72102201-002	San Estanislao	-	-	Unidad	Unidad	2.295	4.591	-	-
18	72102201-002	Capiibary	-	-	Unidad	Unidad	770	1.540	-	-
19	72102201-002	Coronel oviedo	-	-	Unidad	Unidad	2.735	5.471	-	-
20	72102201-002	Caaguazu	-	-	Unidad	Unidad	1.672	3.345	-	-
21	72102201-002	Villarrica	-	-	Unidad	Unidad	1.505	3.011	-	-
22	72102201-002	Caazapa	-	-	Unidad	Unidad	954	1.908	-	-
23	72102201-002	San Juan Nepomuceno	-	-	Unidad	Unidad	875	1.750	-	-
24	72102201-002	J.E. Estigarribia	-	-	Unidad	Unidad	1.116	2.233	-	-
25	72102201-002	San Ignacio Misiones	-	-	Unidad	Unidad	1.026	2.052	-	-
26	72102201-002	San Juan Bautista Misione	-	-	Unidad	Unidad	740	1.481	-	-
27	72102201-002	Pilar	-	-	Unidad	Unidad	1.830	3.661	-	-
28	72102201-002	Encarnación	-	-	Unidad	Unidad	4.178	8.357	-	-
29	72102201-002	Coronel Bogado	-	-	Unidad	Unidad	1.857	3.714	-	-
30	72102201-002	María Auxiliadora	-	-	Unidad	Unidad	1.472	2.944	-	-
31	72102201-002	Ciudad del Este	-	-	Unidad	Unidad	12.559	25.119	-	-
32	72102201-002	Salto del Guaira	-	-	Unidad	Unidad	1.714	3.429	-	-
33	72102201-002	Santa Rita	-	-	Unidad	Unidad	1.901	3.803	-	-
34	72102201-002	Curuguaty	-	-	Unidad	Unidad	1.132	2.264	-	-
									PRECIO TOTAL Gs.:	**13.576.316.300**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 5to - Decreto Nº 21909/0...
...implica análisis detallado de...
Lic. Inocencio E. Torales C.
Auditor

Firmar: _____
Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

en calidad de **Socio Gerente.**

Nombre: **Benjamín Espínola Colman,**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **ALFA UNION S.R.L.**

Obs. Los precios incluyen todos los impuestos (Iva incluido) además todos los tributos y gravamenes que correspondan.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

ALFA UNION S.R.L.

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: DCP/DLI/354/2014
FECHA: 07/07/14
HORA: :
TEL.: 514.074.-

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513

DESTINATARIO : ALFA UNIÓN S.A.

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE Nº 981/2014, para la "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado a la licitación de referencia, a fin de realizar la siguiente consulta:

Ítem 1- Asunción y alrededores
Si están dispuestos a adecuar su precio a la Oferta evaluada como la más baja, cuyo Precio Unitario asciende a G. 147.500 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Oferta y conforme al artículo 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la presentación de la respuesta por escrito deberá ser realizada **a más tardar para las 14:00 horas del día martes 8 de julio del año en curso, y ser entregada en el Departamento de Licitaciones de la ANDE, oficina Nº 220 – 2do. piso.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

p/

Lic. Yeni Toia de Rolón
[illegible]
[illegible] - ANDE

Benjamín Espinosa
Socio Gerente
Alfa Unión S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Alfa Unión S.R.L.
EL ECTROMECANICA
PROYECTOS – MONTAJES

Asunción, 07 de Julio de 2014

Señores
Administración Nacional de Electricidad – ANDE.
P r e s e n t e

Ref.: Licitacion Publica Nacional ANDE N° 981/2014, para La "Obtención de Precios Unitários de Hora/Hombre/Padron (HHP2) para La ejecucion de Trabajos Inherentes a La Operacion Comercial de La ANDE, en El Território Nacional, bajo La modalidad de Contrato Abierto"

Ítem 1- Asunción y Alrededores – HHP2.

De nuestra consideración:

A través de la presente comunicamos nuestra conformidad a adecuar nuestro precio Unitario a la suma de **G. 147.500.**- (guaraníes ciento cuarenta y siete mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Av. Defensores del Chaco 1364 **Asunción - Paraguay**
Tel./Fax. N° (595-21) 514.074 **E-Mail: alfaunion@rieder.net.py**

p/ Secretaría General

DECLARACION JURADA.

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 30 de Junio de 2014.

Señores
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
Presente.

Ref.: Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
ID.: 270.327
De nuestra consideración:

La empresa ***ALFA UNION S.R.L.***, con ***RUC 80005772-4***, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal ***Benjamín Espínola Colman,*** con cédula de identidad legal **N° 602.911**, formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador me competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultara a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: _____ **Aclaración de Firma:** Benjamín Espínola, Socio Gerente, Alfa Unión S.R.L.

( ) En el caso de que emplee adolescentes trabajadores entre 14 y 17 años, adjunto copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la niñez y la Adolescencia.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

p/ Secretaría General

VISTO / AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio E. Torales G.
Auditor

ALFA UNION S.R.L.
Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

ANEXO "H2".

MOVILES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS NECESARIAS PARA TRABAJOS DE 4 (CUATRO) CUADRILLAS DE HHP2.

16

Ìtem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad Minima	Cantidad Disponible
1	Camioneta doble cabina, color naranja, año de fabricación 1998 en adelante, con portaescalera	Nº	1	4
2	Escalera Extensible para BT de fibra de vidrio, de 6,50 m	Nº	1	4
3	Pértiga de Fibra de Vidrio (cinco elementos, 2 cabezales)	Nº	1	4
4	Pinza amperovolimetrica 600 V - 300 A.	Nº	1	4
5	Pinza a compresión mécanica MD6 con juego completo de matrices.	Nº	1	4
6	Pinza universal aislada de 10" - 1000 V.	Nº	1	4
7	Pinza Universal plana punta fina.	Nº	1	4
8	Pinza de corte aislada de 10" para 1000 V.	juego	1	4
9	Destornillador aislado, punta plana de 5,5 x 300 mm, aislación 1000 V.	Nº	1	4
10	Destornillador aislado, punta plana de 8 x 200mm, aislación de 1000 v.	Nº	1	4
11	Destornillador aislado, punta plana de 5,5 x 150 mm, aislación 1000 V.	Nº	1	4
12	Destornillador buscapolo de 140 mm.	Nº	1	4
13	Cortaplumas para electricista.	Nº	1	4
14	Cizalla chica.	Nº	1	4
15	Gusanillo de 6" como minimo.	Nº	1	4
16	Llave francesa de 8".	Nº	1	4
17	Llave de boca, N° 10 al 19.	juego	1	4
18	Cinturón de seguridad para trabajos en altura	Nº	2	8
19	Guantes de cuero para riesgo de origen eléctrico.	par	2	8
20	Guantes de goma aislante para BT (5kV)	par	1	4
21	Casco de seguridad para riesgos eléctricos.	Nº	2	8
22	Lente de seguridad para riesgos eléctricos.	Nº	2	8
23	Zapatón de seguridad para riwsgoa de origen eléctrico	par	2	8
24	Bota para lluvia	par	2	8
25	Cono de señalización con franjas blancas reflectantes.	Nº	2	8
26	Plancheta para sujetar ordenes de trabajo.	Nº	1	4
27	Caja de medidores, mínimo de 1,20 x 0,40 x 0,60 m.	Nº	1	4
28	Caja de Herramientas.	Nº	1	4
29	Piola.	m.	20	80
30	Equipo móvil tipo tablet con GPS, cámara fotográfica, conexión a internet y teclado inalambrico.	Nº	1	4*
31	Piloto para lluvia.	Nº	2	8
32	Extintor de incendio portatil con polvo quimico, capacidad de 4 kg., como minimo.	Nº	1	4
33	Botiquin de primeros auxilios (con sus minimos componentes).	Nº	1	4
34	Uniforme color azul marino (pantalón, remera y chaqueta mangas largas) con el nombre bien visible de la empresa proveedora en la espalda de la chaqueta.	par	2	8
35	Camet de identificación.	Nº	2	8
36	Teléfono móvil corporativo	Nº	3	9

Se adjunta declaración jurada de disponibilidad del equipo móvil con las
Ítem 30. especificaciones requeridas por ANDE.

Observación: Se Adjunta Declaración Jurada de disponibilidad de camionetas doble cabinas y/o Cédula Verde de cada camioneta, Declaración Jurada de Disponibilidad del equipos móvil, y copia del Contrato de Telef. Móvil Corporativo.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

p/ Secretaría General

ALFA UNION S.R.L.

ALFA UNION S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Alfa Unión S.R.L.
ELECTROMECÁNICA
PROYECTOS-MONTAJES

15

Asunción, 30 de Junio de 2014.

Señor
Presidente de la
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (A.N.D.E.)
Presente

REF. Lic. ANDE N° 981/2014. Obtención de precios unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad Contrato Abierto.

El oferente **ALFA UNIÓN S.R.L.**, con domicilio en Av. Defensores del Chaco 1364, en cuyo nombre firma el Sr. Benjamín Espínola Colman, legalmente autorizado.

Declara:

a. Que la empresa se compromete a presentar camionetas doble cabina, año de fabricación 1998 en adelante con porta escalera y de color naranja para la realización de trabajos de las cuatro (4) cuadrillas, conforme a las especificaciones requeridas por la *Administración Nacional de Electricidad* una vez adjudicada la Licitación.

Sin otro particular, atentamente.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Benjamín Espínola
Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

ALFA UNION S.R.L.

Av. Defensores del Chaco 1364 **Asunción – Paraguay**
Tel./Fax. N° (595-21) 514.074 **E-Mail: alfaunion@rieder.net.py**

p/ Secretaría General

Alfa Unión S.R.L.
ELECTROMECÁNICA
PROYECTOS-MONTAJES

Asunción, 30 de Junio de 2014.

Señor
Presidente de la
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (A.N.D.E.)
Presente

REF. Lic. ANDE N° 981/2014. Obtención de precios unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad Contrato Abierto.

El oferente **ALFA UNIÓN S.R.L.**, con domicilio en Av. Defensores del Chaco 1364, en cuyo nombre firma el Sr. Benjamín Espínola Colman, legalmente autorizado.

Declara:

a. Que la empresa se compromete a presentar equipos móviles tipo Tablet con GPS, cámaras fotográficas y conexión a internet y teclado inalámbrico conforme a las especificaciones requeridas por la *Administración Nacional de Electricidad* una vez adjudicada la Licitación.

Sin otro particular, atentamente.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Benjamín Espínola
Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

ALFA UNION S.R.L.

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Av. Defensores del Chaco 1364 **Asunción – Paraguay**
Tel./Fax. N° (595-21) 514.074 **E-Mail: alfaunion@rieder.net.py**

p/ Secretaría General

ANEXO "P".

LISTADO DE PERSONAL

RAZON SOCIAL: **Alfa Unión S.R.L.**

N° de Cuadrilla	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° de C.I.	N° Carnet y CAT. DE PROF. ELECT.	Ide. Del Asegurado en IPS.	N° Lic. De Conducir
-	Rep. Tec. y Perfil GIS	Derlis Guzman	3.517.781	B 6.873	1.464.502	-
1	**Oficial**	Juan Bautista Acosta	528.886	D 6.517	619.811	528.886
	Ayudante	Diego Guanes Areco	3.590.254	-	1.054.360	-
2	**Oficial**	Julio Cesar Meza	384.388	B 5.993	Jubilado IPS Nº 10.012 (Seg. Priv. Serv. Med. Integ. SEMEI)	384.388
	Ayudante	Cristino Acosta	2.527.237	-	1.412.509	-
3	**Oficial**	Maximo Stenke Cabral	3.754.925	D.8742	142.952	8.392.569
	Ayudante	Derlis Ramón Dominuez	3.648.428	-	2.003.535	-
4	**Oficial**	Francisco Acevedo	2.111.407	D 6.364	594.309	24.385.033
	Ayudante	Silverio Riquelme Britez	1.725.110	D 6.551	1.062.735	-

Observación: Se adjunta copia de Cédula de Identidad, de Carnet Profesional de ANDE del Rep. Técnico y de cada profesional Electricista en nivel de dependencia, Licencia de conducir de los componentes de las cuadrillas y Planilla de IPS de la Empresa Autenticada por Escribanía.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

ALFA UNION S.R.L.

Benjamin Espinola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

ALFA UNION S.R.L.

p/ Secretaría General

RESOLUCION P/CP/N° 2761/2014

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 981/2014, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 14 de julio de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 981/2014, con ID N° 270327, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2643/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron sobres de ofertas treinta y cuatro firmas, según Acta N° 62/2014 de fecha 30 de junio de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 34837 de fecha 3 de junio de 2014, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Benjamín Espinola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2761/2014 - Pág. 2

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 981/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

   Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36° del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 21.340.903.296 (veintiún mil trescientos cuarenta millones novecientos tres mil doscientos noventa y seis guaraníes) y un monto máximo de G 42.685.745.609 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos nueve guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

p/ Secretaría General

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 981/2014

PROVEEDORES ADJUDICATARIOS PARA LA MODALIDAD "HHP2" POR ITEM

ITEMS >>>>>>>>	PROVEEDORES ADJUDICATARIOS	Precio Adjudicado HHP2 [G] IVA incl.	Cantidad de Horas Mínimas [HHP2]	Cantidad de Horas Máximas [HHP2]	% a ser adjudicado por Oferente	Montos Totales Mínimos por Proveedor [G] IVA incluido	Montos Totales Máximos por Proveedor [G] IVA incluido	Montos Totales Máximos por Ítem [G] IVA incluido
ÍTEM 1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	ING. WILLIAMS E. STANLEY	147.500	6.403	12.807	18	944.442.500	1.889.032.500	10.494.477.500
	ALFA UNIÓN S.R.L.		5.692	11.384	16	839.570.000	1.679.140.000	
	ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.		4.979	9.962	14	734.402.500	1.469.395.000	
	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI		4.625	9.249	13	682.187.500	1.364.227.500	
	INDEL S.A.C.I.		4.625	9.249	13	682.187.500	1.364.227.500	
	INTEC INGENIERÍA S.R.L.		4.625	9.249	13	682.187.500	1.364.227.500	
	ING. VENANCIO SOLÍS MEDINA		4.625	9.249	13	682.187.500	1.364.227.500	
ÍTEM 2- CAPIATÁ	ESTESA	155.000	4.838	9.677	100	749.890.000	1.499.935.000	1.499.935.000
ÍTEM 3- SAN LORENZO	ANTONIO SATURNINO ROA	155.007	4.838	9.677	100	749.923.866	1.500.002.739	1.500.002.739
ÍTEM 4- GUARAMBARÉ	DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN	219.010	2.727	5.455	100	597.240.270	1.194.699.550	1.194.699.550
ÍTEM 5- VILLA HAYES	INTEC INGENIERÍA S.R.L.	175.000	1.550	3.100	100	271.250.000	542.500.000	542.500.000
ÍTEM 6- CAACUPÉ	ELECTROMECÁNICA D.S.A. S.R.L.	187.500	4.176	8.352	100	783.000.000	1.566.000.000	1.566.000.000
ÍTEM 7- PARAGUARÍ	HAWA S.A.	172.000	2.668	5.337	100	458.896.000	917.964.000	917.964.000
ÍTEM 8- CAAPUCÚ	ELEMEC ING. DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	275.000	970	1.940	100	266.750.000	533.500.000	533.500.000
ÍTEM 9- CONCEPCIÓN	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS	349.000	2.571	5.143	100	897.279.000	1.794.907.000	1.794.907.000
ÍTEM 10- VALLEMÍ	FAO SERV. ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	610.000	474	948	100	289.140.000	578.280.000	578.280.000
ÍTEM 11- YBY YA'U	ESTESA	344.500	1.004	2.009	100	345.878.000	692.100.500	692.100.500
ÍTEM 12- PEDRO JUAN CABALLERO	INSUIN S.A.	270.000	2.095	4.190	100	565.650.000	1.131.300.000	1.131.300.000
ÍTEM 13- MARISCAL ESTIGARRIBIA	CONS. INTECH S.R.L.-GM INGENIERIA-CONSULTORÍA S.R.L.	600.000	375	750	100	225.000.000	450.000.000	450.000.000
ÍTEM 14- FUERTE OLIMPO	CIE S.A.	619.000	444	887	100	274.836.000	549.053.000	549.053.000
ÍTEM 15- SAN PEDRO	IMPORT. Y EXPORT. SAN LORENZO S.A.	253.000	740	1.480	100	187.220.000	374.440.000	374.440.000
ÍTEM 16- SANTA ROSA DEL AGUARAY	DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN	280.000	1.351	2.703	100	378.280.000	756.840.000	756.840.000
ÍTEM 17- SAN ESTANISLAO	ING. WILLIAMS E. STANLEY	195.000	2.295	4.591	100	447.525.000	895.245.000	895.245.000
ÍTEM 18- CAPIIBARY	ELEMEC ING. DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	350.000	770	1.540	100	269.500.000	539.000.000	539.000.000
ÍTEM 19- CORONEL OVIEDO	TRES HERMANOS DE VITALINO OJEDA	255.000	2.735	5.471	100	697.425.000	1.395.105.000	1.395.105.000
ÍTEM 20- CAAGUAZÚ	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	180.000	1.672	3.345	100	300.960.000	602.100.000	602.100.000
ÍTEM 21- VILLARRICA	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS	230.000	1.505	3.011	100	346.150.000	692.530.000	692.530.000
ÍTEM 22- CAAZAPÁ	VITEX S.R.L.	230.000	954	1.908	100	219.420.000	438.840.000	438.840.000
ÍTEM 23- SAN JUAN NEPOMUCENO	CONS. INTECH S.R.L.-GM INGENIERIA-CONSULTORÍA S.R.L.	260.000	875	1.750	100	227.500.000	455.000.000	455.000.000
ÍTEM 24- J. E. ESTIGARRIBIA	CONS. ING. BALMACEDA-RG ING. DE RAMÓN GARCÍA	269.000	1.116	2.233	100	300.204.000	600.677.000	600.677.000
ÍTEM 25- SAN IGNACIO MISIONES	E&R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA	280.000	1.026	2.052	100	287.280.000	574.560.000	574.560.000
ÍTEM 26- SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	CONS. ING. BALMACEDA-RG ING. DE RAMÓN GARCÍA	325.000	740	1.481	100	240.500.000	481.325.000	481.325.000
ÍTEM 27- PILAR	E&R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA	408.000	1.830	3.661	100	746.640.000	1.493.688.000	1.493.688.000
ÍTEM 28- ENCARNACIÓN	TECNOPAR S.R.L.	175.000	4.178	8.357	100	731.150.000	1.462.475.000	1.462.475.000
ÍTEM 29- CORONEL BOGADO	TECNOPAR S.R.L.	190.000	1.857	3.714	100	352.830.000	705.660.000	705.660.000
ÍTEM 30- MARÍA AUXILIADORA	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO	265.905	1.472	2.944	100	391.412.160	782.824.320	782.824.320
ÍTEM 31- CIUDAD DEL ESTE	ALI IMPORT - EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ	180.000	6.907	13.815	55	1.243.260.000	2.486.700.000	4.521.420.000
	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT		5.652	11.304	45	1.017.360.000	2.034.720.000	
ÍTEM 32- SALTO DEL GUAIRÁ	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	370.000	1.714	3.429	100	634.180.000	1.268.730.000	1.268.730.000
ÍTEM 33- SANTA RITA	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	149.000	1.901	3.803	100	283.249.000	566.647.000	566.647.000
ÍTEM 34- CURUGUATY	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	280.000	1.132	2.264	100	316.960.000	633.920.000	633.920.000
TOTAL HHP2			106.726	213.470		21.340.903.296	42.685.745.609	42.685.745.609

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

p/ Secretaría General
Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

LPN 981-14 HHP2 RSUMEN DE PRECIOS Y ADJUDICACION
RESUMEN PROVEEDORES HHP2

7/07/2014

Prep. por: Ing Jorge Rojas/Lic. Mabel Martínez Allaro

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ Nº 930/2014

Asunción, 16 de julio de 2014

Señores
Alfa Unión S.R.L.
Av. Defensores del Chaco 1364
Teléfono: 514.074
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 30 de junio de 2014, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 981/2014 "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2761/2014 de fecha 14 de julio de 2014, resolvió adjudicar la mencionada Licitación de la siguiente manera:

ITEMS	FIRMAS ADJUDICADAS	% Adjudicado por Oferente	PRECIO UNITARIO HHP2 ADJUDICADO G (IVA incluido)	MONTO MINIMO G (IVA incluido)	MONTO MÁXIMO G (IVA incluido)
1	ING. WILLIAMS E. STANLEY	18	147.500	944.442.500.-	1.889.032.500.-
	ALFA UNIÓN S.R.L.	16		839.570.000.-	1.679.140.000.-
	ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.	14		734.402.500.-	1.469.395.000.-
	ELECTROMACH DE RAMON MACCHI	13		682.187.500.-	1.364.227.500.-
	INDEL S.A.C.I.	13		682.187.500.-	1.364.227.500.-
	INTEC INGENIERÍA S.R.L..	13		682.187.500.-	1.364.227.500.-
	ING. VENANCIO SOLÍS MEDINA	13		682.187.500.-	1.364.227.500.-
2	EMPRESA DE SERVICIOS TÉNICOS S.A. - ESTESA	100	155.000	749.890.000.-	1.499.935.000.-
3	ANTONIO SATURNINO ROA	100	155.007	749.923.866.-	1.500.002.739.-
4	DON MANUEL DE MANUEL ROMAN	100	219.010	597.240.270.-	1.194.699.550.-
5	INTEC INGENIERÍA S.R.L.	100	175.000	271.250.000.-	542.500.000.-
6	ELECTROMECÁNICA D.S.A. S.R.L.	100	187.500	783.000.000.-	1.566.000.000.-
7	HAWA S.A.	100	172.000	458.896.000.-	917.964.000.-
8	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	100	275.000	266.750.000.-	533.500.000.-
9	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ B. RIOS FLORENTÍN	100	349.000	897.279.000.-	1.794.907.000.-
10	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZU	100	610.000	289.140.000.-	578.280.000.-
11	EMPRESA DE SERVICIOS TÉNICOS S.A. - ESTESA	100	344.500	345.878.000.-	692.100.500.-
12	INSUIN S.A.	100	270.000	565.650.000.-	1.131.300.000.-
13	CONSORCIO INTECH S.R.L. – GM INGENIERÍA CONSULTORÍA S.R.L.	100	600.000	225.000.000.-	450.000.000.-
14	CIE S.A.	100	619.000	274.836.000.-	549.053.000.-
15	IMPORT. Y EXPORT. SAN LORENZO S.A.	100	263.000	187.220.000.-	374.440.000.-
16	DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN	100	280.000	378.280.000.-	756.840.000.-

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

p/ Secretaría General

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2948 – 217 2443 – Fax. 211 781 - e-mail: dcp@ande.gov.py

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

17	ING. WILLIMS E. STANLEY	100	195.000	447.525.000.-	895.245.000.-
18	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ	100	350.000	269.500.000.-	539.000.000.-
19	TRES HERMANOS DE VITALINO OJEDA	100	255.000	697.425.000.-	1.395.105.000.-
20	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	100	180.000	300.960.000.-	602.100.000.-
21	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ B. RIOS FLORENTÍN	100	230.000	346.150.000.-	692.530.000.-
22	VITEX S.R.L.	100	230.000	219.420.000.-	438.840.000.-
23	CONSORCIO INTECH S.R.L. – GM INGENIERÍA CONSULTORÍA S.R.L.	100	260.000	227.500.000.-	455.000.000.-
24	CONSORCIO ING. OSVALDO BALMACEDA – RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA	100	269.000	300.204.000.-	600.677.000.-
25	E&R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA	100	280.000	287.280.000.-	574.560.000.-
26	CONSORCIO ING. OSVALDO BALMACEDA – RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA	100	325.000	240.500.000.-	481.325.000.-
27	E&R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA	100	408.000	746.640.000.-	1.493.688.000.-
28	TECNOPAR S.R.L.	100	175.000	731.150.000.-	1.462.475.000.-
29	TECNOPAR S.R.L.	100	190.000	352.830.000.-	705.660.000.-
30	DELPAR INGENIERÍA DEL ING. PABLO DELGADO	100	265.905	391.412.160.-	782.824.320.-
31	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ	55	180.000	1.243.260.000.-	2.486.700.000.-
	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	45		1.017.360.000.-	2.034.720.000.-
32	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	100	370.000	634.180.000.-	1.268.730.000.-
33	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	100	149.000	283.249.000.-	566.647.000.-
34	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	100	280.000	316.960.000.-	633.920.000.-
Monto Total Mínimo/Máximo de Adjudicación G IVA INCLUIDO				**21.340.903.296.-**	**42.685.745.609.-**

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

17 JUL. 2014 09:38

SU LOGO : Dpto. de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	Alfa Union S.R.L	17 JUL. 09:37	01'17	TRANS	01	OK

Benjamin Espinola

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

p/ Secretaría General

e-mail: depto@ande.gov.py

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 981/2014

"Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ADENDA N° 1

Asunción, 18 de Junio del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia, se comunica la prórroga de las siguientes fechas:

- Presentación de Ofertas: 30 de junio de 2014, hasta las 09:00 Hs.
- Apertura de Ofertas: 30 de junio de 2014, a las 09:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 981/2014

"OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 12 de Junio de 2014

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y respuestas:

CONSULTA Nº 1:

1. En el Ítem 30 del Anexo "H2" – MOVILES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA TRABAJOS DE 1 (UNA) CUADRILLA HHP2, Establece: Equipo móvil tipo Tablet con GPS, cámara fotográfica, conexión a Internet y teclado inalámbrico.
   1.1 ¿Qué es el equipo móvil tipo Tablet con GPS, qué marcas y dónde se consigue? Favor brindar más especificaciones.
   1.2 ¿Para qué específicamente se va a utilizar el equipo?
   1.3 ¿Cuando habla de conexión a internet ¿Se debe contratar servicios adicionales?
   1.4 ¿Estos equipos se les va a entregar a los personales electricistas de cada cuadrilla para que los maneje o se tendrá que contratar a personales informáticos para eso? Considerando que los electricistas no están capacitados para el manejo de dicho equipo.
   1.5 ¿Qué programas o sistemas se utilizaría?
   1.6 ¿Se puede presentar una Declaración Jurada de adquirir la cantidad de equipos móviles necesarios en caso de ser adjudicado?

Bernardin Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial

RESPUESTA Nº 1:

1.1 El Equipo móvil tipo Tablet es un aparato electrónico que será utilizado para resolver las órdenes de trabajo (OT's) en el terreno. Puede adquirirse en cualquier local de venta de equipos electrónicos, siempre que cumpla con las características técnicas básicas que serán proveídas por esta Convocante.

1.2 Será utilizado para dejar de imprimir las órdenes de trabajo (OT's), las cuales serán entregadas a las cuadrillas a través del móvil tipo Tablet y las Resoluciones de las OT también serán registradas en los mismos.

1.3 El equipo móvil tipo Tablet deberá contar con servicio de internet, a través de un chip, con alguna compañía telefónica. El servicio de internet será utilizado para funcionalidades de transferencia de información.

1.4 No será necesario contratar personal informático para el manejo de los equipos a ser utilizados. La Convocante capacitará a los encargados de las cuadrillas para el uso de la aplicación (software).

1.5 La Convocante proveerá la aplicación a ser utilizada.

1.6 En el Anexo "H2", al pie del mismo, consta la observación de que se podrá presentar Declaración Jurada de Disponibilidad del Equipo Móvil de resultar adjudicado; en este caso, la Convocante comunicará a los adjudicados en la licitación, con sesenta días de anticipación, el momento en que deberán presentar el Equipo Móvil, para lo cual remitirá las características técnicas básicas. El Equipo deberá ser homologado previamente por las áreas técnicas de la Convocante.

CONSULTA Nº 2:

En el Anexo P – Listado de Personal, en la Observación establece que para ser adjudicado en más de un ítem se deberá presentar dos anexos "P". Cada ÍTEM deberá contar con un representante técnico y la cantidad de cuadrillas necesarias depende de la categoría del Ítem a ser adjudicado.

¿Es necesario especificar el Ítem a ofertar siendo que uno no sabe en qué Ítem va a resultar adjudicado?

RESPUESTA Nº 2:

No es necesario especificar en el Anexo "P" el ítem a ofertar, pero sí debe tenerse en cuenta que si pretende ser adjudicado, por ejemplo, en un ítem de la categoría "A" deberá presentar en el Anexo "P" la cantidad de personal requerida para dicha categoría. Del mismo modo deberá procederse para las categorías "B" y "C".

Para ser adjudicado hasta en 2 ítems, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la categoría de cada ítem.

Ver Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del pliego.

Atentamente,

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

ANDE

p/ Secretaría General

Ing. Pablo Guimarães
Ofic. de Coord. Gerencia Comercial